

DECRETO Nro. 358 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de Alejandria Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandria, Antioquia aperturo el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° SALUD-CS-073-2014, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TINTAS PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA PODER LLEVAR A CABO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO**

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandria Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual..

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION
PROCESO NUMERO
SALUD-CS-073-2014

Código: CON-PR
03

Versión: 01


Página 2 de 2

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la **Secretaria general y de gobierno** en cabeza de la señora **NUBIA PIEDAD VALEJO GIRALDO** C.C 21.431.002, las funciones de SUPERVISORA desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en las Obras contratadas o la relación contractual entre el Municipio de Alejandria y el Contratista **LUZ MERY CARMONA OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía N°21.431.100 y representante legal del **ALMACEN AGRICOLA EL CAFETERITO** NIT 21.431.100-4, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTIA NUMERO SALUD-CS-073-2014**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TINTAS PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA PODER LLEVAR A CABO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO**

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandria a los 15 días del mes de diciembre de 2014


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55
Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co